



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 30 DE JULIO DE 1992

Número 176

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

Ley 2/1992, de 28 de julio, de Fijación de la cuantía del Recargo sobre las cuotas mínimas del Impuesto sobre Actividades Económicas.	5627
Ley 1/1992, de 28 de julio, por la que se concede un crédito extraordinario en el ejercicio de 1991 y anteriores y suplemento de crédito en 1992, para atender obligaciones derivadas de gastos sanitarios y actuaciones en escuelas infantiles.	5627

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Expediente sancionador número 1.153/92.	5631	Expediente sancionador número 480/92.	5633
Expediente sancionador número 1.099/92.	5631	Expediente sancionador número 481/92.	5633
Expediente sancionador número 1.002/92.	5631	Expediente número 792/92.	5633
Expediente sancionador número 1.027/92.	5631	Expediente sancionador número 854/92.	5634
Expediente sancionador número 981/92.	5631	Resolución en materia de expulsión de extranjeros.	5634
Expediente sancionador número 1.103/91.	5632	Resolución en materia de expulsión de extranjeros.	5634
Expediente sancionador número 1.105/92.	5632	Resolución en materia de expulsión de extranjeros.	5634
Expediente sancionador número 1.106/92.	5632	Resolución en materia de expulsión de extranjeros.	5635
Expediente sancionador número 1.057/92.	5632	Resolución en materia de expulsión de extranjeros.	5635
Expediente sancionador número 800/92.	5632	Resolución en materia de expulsión de extranjeros.	5635
Expediente sancionador número 799/92.	5632	Expediente número 794/92.	5635
Expediente sancionador número 920/92.	5633		

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Tesorería Territorial de Murcia. Relación de deudores del Reg. R.E.A.	5636		
Ministerio de Economía y Hacienda. Secretaría de Estado de Hacienda. Delegación de Hacienda Especial de Murcia. Deudores de los cuales se ignora su actual domicilio y paradero.	5636	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	5639
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	5638	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	5640
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	5638	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	5640
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	5638	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	5640
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	5638	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	5641
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	5639	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	5641
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	5639	Ministerio de Economía y Hacienda. Secretaría de Estado de Hacienda. Delegación de Hacienda de Cartagena. Notificaciones devueltas por el Servicio de Correos.	5641

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia e Instrucción de San Javier. Autos 345/90.	5642
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos 136/1988.	5642
Instrucción número Cinco de Valladolid. Juicio de faltas número 128/91.	5642
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 983/85.	5643
Primera Instancia número Uno de Molina de Segura. Autos 233 de 1990.	5643
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 20/86.	5644
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 581/90.	5645
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 329/92-A.	5645
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 920/89.	5646
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 323 de 1991.	5646
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos de juicio ejecutivo.	5647
Primera Instancia número Diecisiete de Madrid. Procedimiento número 1.154/87.	5647
Primera Instancia número Cinco de Alicante. Autos 1.053/90.	5648
Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento 377/92.	5648
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Procedimiento número 411-92-RC.	5649
Primera Instancia número Dos de Alicante. Autos 102/91.	5649
Primera Instancia número Uno de Alicante. Autos 770/90.	5650
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 164/88.	5650

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

ABARÁN. Aprobados los Padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana.	5651
CAMPOS DEL RÍO. Modificación Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Abastecimiento de Agua Potable.	5651
CAMPOS DEL RÍO. Cuenta General del Presupuesto relativa al ejercicio de 1991.	5651
ÁGUILAS. Licencia para industria de manufactura de mármol, en Explanada del Cementerio.	5651
MURCIA. Licencia para bar, en calle Gloria, número 23, de El Palmar.	5651
SAN PEDRO DEL PINATAR. Licencia para carnicería, en calle Lorenzo Morales, número 2.	5651
JUMILLA. Recaudación Ejecutiva. Expediente contra deudores.	5652
ÁGUILAS. Anuncio de licitación.	5653
MULA. Modificación de los Estatutos del Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.	5653
LORQUÍ. Convocatoria para una plaza de Auxiliar Administrativo General, mediante oposición.	5654
YECLA. Expediente número 1 de Modificación de Créditos.	5654
FUENTE ÁLAMO DE MURCIA. Licencia para traslado y ampliación de industria cárnica de salazón y secado de jamones, en carretera E-12, paraje «Cabezo de la Herradura» (Balsapintada).	5654
SAN JAVIER. Notificación de diligencias de embargo de bienes inmuebles a deudores y acreedores de los mismos en ignorado paradero.	5655
MOLINA DE SEGURA. Devolución de fianza definitiva.	5656
MOLINA DE SEGURA. Devolución de fianza definitiva.	5656
MURCIA. Licencia para almacén de artículos de peluquería, en calle Santa Rosa, esquina a calle Huerto, bajo, Santiago el Mayor.	5656

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	21.555	1.293	22.848		Corrientes	95	6	101
Aytos. y Juzgados	8.795	528	9.323		Atrasados año	120	7	127
Semestral	12.485	749	13.234		Años anteriores	152	9	161



I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Presidencia

8743 Ley 2/1992, de 28 de julio, de Fijación de la cuantía del Recargo sobre las cuotas mínimas del Impuesto sobre Actividades Económicas.

EL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE LA REGIÓN DE MURCIA

Sea notorio a todos los ciudadanos de la Región de Murcia que la Asamblea Regional ha aprobado la Ley 2/1992, de 28 de julio, sobre Fijación de la cuantía del Recargo sobre las cuotas mínimas del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Por consiguiente, al amparo del artículo 30.dos, del Estatuto de Autonomía, en nombre del Rey, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley:

Exposición de motivos

El Real Decreto Legislativo 780/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, recogía en sus artículos 288 a), 313 a), 396 d) y 409, la aplicación de un recargo provincial sobre las cuotas de licencia fiscal de actividades comerciales e industriales y de profesionales y artistas, cuya cuantía se fijaba en un 40 por 100.

Por otra parte, la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece el impuesto sobre actividades económicas, que comenzará a exigirse a partir del 1 de enero de 1992 en sustitución de las antiguas licencias fiscales, determinando expresamente en su artículo 124 la posibilidad de que las diputaciones provinciales establezcan un recargo sobre el mismo no superior al 40 por 100, posibilidad que se hace extensiva a las comunidades autónomas uniprovinciales en virtud de la disposición adicional decimoséptima.

La disposición adicional 19.3 de la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, modifica la disposición transitoria 3.1 de la Ley 39/1988 de Haciendas Locales estableciendo, con efectos exclusivos para el periodo impositivo de 1992 y en orden a la exacción del impuesto que se devenga el 1 de enero de ese año, la obligatoriedad de publicación del recargo provincial que haya de ser aplicado a dicho periodo impositivo.

Por último, la Ley 4/91, de 26 de diciembre, de Establecimiento y Fijación del Recargo sobre el Impuesto de Actividades Económicas para la Comunidad Autónoma de Murcia, establece en su artículo segundo que la fijación del recargo a aplicar, dentro del límite máximo del 40%, se efectuará por Ley de la Asamblea a propuesta del Consejo de Gobierno, una vez conocidos los datos del censo de contribuyentes del impuesto.

En cumplimiento de ese imperativo legal y de conformidad con el artículo 45 del Estatuto de Autonomía, se aprueba la presente Ley en aras a no sufrir merma en los ingresos propios de esta Comunidad Autónoma y con la vocación de no incrementar la presión fiscal sobre los sujetos pasivos del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Artículo único.

Se fija el recargo sobre las cuotas mínimas del Impuesto de Actividades Económicas en el 35 por 100.

Disposición final

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», retrotrayéndose sus efectos al día primero de enero de 1992.

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley, que la cumplan y a los Tribunales y Autoridades que correspondan que la hagan cumplir.

Murcia, 28 de julio de 1992.—El Presidente, **Carlos Colado Mena**.

8742 Ley 1/1992, de 28 de julio, por la que se concede un Crédito Extraordinario en el ejercicio de 1991 y anteriores y suplemento de crédito en 1992, para atender obligaciones derivadas de gastos sanitarios y actuaciones en escuelas infantiles.

EL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE LA REGIÓN DE MURCIA

Sea notorio a todos los ciudadanos de la Región de Murcia, que la Asamblea Regional ha aprobado la Ley 1/1992,

de 28 de julio, por la que se concede un Crédito Extraordinario en el ejercicio de 1991 y anteriores y suplemento de crédito en 1992, para atender obligaciones derivadas de gastos sanitarios y actuaciones en escuelas infantiles.

Por consiguiente, al amparo del artículo 30.dos, del Estatuto de Autonomía, en nombre del Rey, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley:

PREÁMBULO

En cumplimiento del mandato constitucional del artículo 43 de nuestra Carta Magna, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha realizado un gran esfuerzo inversor en aras de la modernización y adecuación de los diversos servicios sanitarios de ellas dependientes, a las demandas crecientes de la población de la Región en el ámbito de la salud.

Este proceso de modernización se ha traducido en un fuerte aumento de las actividades sanitarias que se realizan en el Hospital General Universitario, hospital «Los Arcos» y Centro Regional de Hemodonación, así como en la prestación de nuevos servicios asistenciales y actualización con nuevas tecnologías de los existentes, con los consiguientes aumentos en las necesidades de crédito para adquisición de bienes corrientes y servicios.

Los créditos para este tipo de gastos aprobados por las correspondientes leyes de presupuestos, se han mostrado insuficientes para dar cobertura a las necesidades crecientes de asistencia sanitaria. De acuerdo con ello, estudiados los déficits de los ejercicios de 1991 y anteriores, de los gastos que se han debido realizar respecto de los créditos previstos, resulta necesaria la concesión de un crédito extraordinario que va a suponer un aumento del gasto público.

Como consecuencia de la demanda creciente y, por tanto, del aumento de la oferta se estima necesario suplementar diversos programas de gasto de la Consejería de Sanidad, con la finalidad de adecuar los créditos existentes a las necesidades estimadas. El importe se ha cifrado para 1992 en 585.743.595 pesetas.

Por otro lado, han surgido una serie de problemas en las instalaciones y estructuras de ciertas escuelas infantiles, que se estima necesario acometer con la finalidad de garantizar un funcionamiento y seguridad adecuados, cuyo importe asciende a 39.500.000 pesetas, lo que exige un suplemento de crédito por este importe.

Artículo 1

Para atender los déficits derivados de la insuficiencia de crédito por gastos en bienes corrientes y servicios de 1991 y ejercicios anteriores, en los programas 412A (Hospital General Universitario), 412B (Hospital «Los Arcos») y 412G (Centro Regional de Hemodonación), o sus equivalentes en los

distintos ejercicios, se aprueba la dotación de un crédito extraordinario por importe de 1.215.718.749 pesetas, cuya distribución económica se especifica en el anexo I de esta Ley.

Artículo 2

Por los órganos competentes de la Administración Regional se tramitarán los expedientes de los gastos autorizados por el citado crédito extraordinario.

La Consejería de Economía, Hacienda y Fomento dará cuenta específica a la Asamblea Regional de la liquidación del crédito extraordinario aprobado.

Artículo 3

Se crea, dentro de la sección 18, servicio 03 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1992, el programa 412L, con la dotación del importe del crédito extraordinario que concede la presente Ley, cuya clasificación económica realizará la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento, en atención a la naturaleza de los gastos relacionados en el anexo I.

Artículo 4

Se concede un suplemento de crédito por importe de 585.743.595 pesetas para el capítulo II de los siguientes programas y servicios, por los importes que junto a cada uno se indican:

18.02.412D:	10.000.000 de pesetas.
18.02.412E:	6.500.000 pesetas.
18.02.412F:	4.500.000 pesetas.
18.02.413B:	60.000.000 de pesetas.
18.02.413C:	9.000.000 de pesetas.
18.03.412A:	394.526.603 pesetas.
18.03.412B:	52.485.152 pesetas.
18.03.412G:	48.731.840 pesetas.

Estos importes totales, por programas de gasto, se desagregan por conceptos y subconceptos económicos en el anexo II de esta Ley.

Artículo 5

Se concede un suplemento de crédito en el capítulo VI del programa 422A por importe de 39.500.000 pesetas, de acuerdo con la desagregación por conceptos que se establece en el anexo III.

Artículo 6

El importe de 1.840.962.344 pesetas a que asciende la suma del crédito extraordinario y el suplemento de crédito que concede la presente Ley, se financia con cargo a los mayores ingresos que como consecuencia del Acuerdo de Financiación Autonómica, alcanzado en el Consejo de Política Fiscal y

Financiera, que supone un aumento de 2.558.000.000 pesetas respecto de las previsiones iniciales de ingresos del presupuesto vigente.

Disposición adicional

Se autoriza al Consejero de Economía, Hacienda y Fomento a dictar las normas de desarrollo que la presente Ley precise.

Disposición final

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley, que la cumplan y a los Tribunales y Autoridades que correspondan que la hagan cumplir.

Murcia, 28 de julio de 1992.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.

ANEXO I

Programa 412A (Hospital General Universitario). 18.03.412A.

Conc.	Cred. Extraord. (Ptas.)
212	639.410
213	26.762.392
215	641.642
216	150.976
220.0	3.194.905
220.1	21.250
220.2	11.490
221.0	44.531.003
221.1	9.621.358
221.2	1.327.127
221.3	4.082
221.4	4.878.400
221.5	51.285.970
221.6	391.304.724
221.9	538.570.648
223	68.460
224.1	37.202
225	83.369
226.1	325.567
226.6	79.800
227.9	3.465.464
TOTAL	1.077.005.238

Programa 412B (Hospital «Los Arcos»). 18.03.412B

Conc.	Cred. Extraord. (Ptas.)
212	2.299.986
213	10.626.580
215	380.969
216	161.998
221.0	17.973.531
221.1	1.157.359
221.2	126.255
221.3	426.000

221.4	165.572
221.5	802.654
221.9	80.725.602
223	26.488
226	33.856
227.9	2.128.757

TOTAL 117.035.607

Programa 412G (Centro Regional de Hemodonación). 18.03.412G

Conc.	Cred. Extraord. (Ptas.)
215	17.030
220.0	17.220
221.2	15.131
221.4	358.150
221.9	21.128.984
224	24.911
227.9	116.478

TOTAL 21.677.904

TOTAL CENTRO DIRECTIVO: 1.231.900.281

ANEXO II

Programa 412D (Hospital Psiquiátrico).

	Supl. Crédito (miles de pesetas)
Capítulo II	10.000
Artículo 22	9.000
Subcon. 221.5	6.000
Subcon. 227.0	3.000
Artículo 23	1.000
Subcon. 230.2	500
Concep. 231	500
TOTAL CAPÍTULO II	10.000

Programa 412E (Centro Área Lorca).

	Supl. Crédito (miles de pesetas)
Capítulo II	6.500
Artículo 21	3.000
Concep. 213	3.000
Artículo 22	3.300
Subcon. 220.0	300
Subcon. 221.0	1.000
Subcon. 221.9	1.500
Subcon. 222.0	500
Artículo 23	200
Concep. 231	200
TOTAL CAPÍTULO II	6.500

Programa 412F (Centro Área Cartagena).

Programa 412B (Hospital «Los Arcos»).

	Supl. Crédito (miles de pesetas)
Capítulo II	4.500
Artículo 21	1.500
Concep. 213	1.500
Artículo 22	3.000
Subcon. 220.0	500
Subcon. 221.9	1.500
Subcon. 222.0	1.000
TOTAL CAPÍTULO II	4.500

	Supl. Crédito
Capítulo II	52.485.152
Artículo 21	4.103.436
Concep. 213	4.103.436
Artículo 22	48.381.716
Subcon. 221.1	8.000.000
Subcon. 221.5	5.000.000
Subcon. 221.9	35.381.716

Programa 412G (Centro Regional de Hemodonación).

Programa 413B (Salud).

	Supl. Crédito (miles de pesetas)
Capítulo II	60.000
Artículo 22	60.000
Subcon. 220.0	500
Subcon. 220.2	500
Subcon. 221.6	10.000
Subcon. 221.9	6.000
Subcon. 222.0	500
Subcon. 222.1	500
Subcon. 223.0	200
Subcon. 224.1	300
Subcon. 226.2	24.000
Subcon. 227.6	17.500
TOTAL CAPÍTULO II	60.000

	Supl. Crédito
Capítulo II	48.731.840
Artículo 21	227.000
Concep. 213	177.000
Concep. 215	50.000
Artículo 22	48.504.840
Subcon. 220.0	450.000
Subcon. 220.2	249.500
Subcon. 221.2	184.723
Subcon. 221.3	125.000
Subcon. 221.9	43.742.740
Subcon. 224.1	208.083
Subcon. 226.1	389.000
Subcon. 226.2	1.574.720
Subcon. 226.6	440.000
Subcon. 227.1	1.141.074

ANEXO III

Programa 413C (Centro de Bioquímica).

Programa 422A (Escuelas infantiles).

	Supl. Crédito (miles de pesetas)
Capítulo II	9.000
Artículo 22	9.000
Subcon. 220.0	500
Subcon. 221.9	8.500
TOTAL CAPÍTULO II	9.000

	Supl. Crédito (miles de pesetas)
Capítulo VI	
Artículo 60	39.500
Concepto 602	39.500
TOTAL	39.500

Programa 412A (Hospital General Universitario).

El suplemento de crédito se concede para inversiones en los siguientes centros:

	Supl. Crédito
Capítulo II	394.526.603
Artículo 21	3.444.256
Concep. 212	3.444.256
Artículo 22	383.786.603
Subcon. 221.6	134.000.000
Subcon. 221.9	240.830.916
Subcon. 222.0	2.000.000
Subcon. 227.1	5.209.316
Subcon. 227.6	1.746.371
Artículo 23	7.295.744
Subcon. 230.2	2.575.364
Concep. 231	4.720.380

—Escuela infantil «El Limonar» de Molina de Segura: modificados al proyecto inicial.

—Escuela infantil «La Gaviota» de Cartagena: actuaciones constructivas de emergencia.

—Escuela infantil «Los Dolores» de Cartagena: cambio de sala de calderas y sustitución red de calefacción.

—Escuela infantil «San Basilio» de Murcia: sustitución red de calefacción.

—Escuela infantil «Eliosol» de Lorca: recuperación de los servicios del edificio.

—Instalaciones generales en quince escuelas infantiles: revisión y actuación de instalaciones eléctricas, incendios, alarmas y seguridad.

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación general del Gobierno

Número 7841

Expediente sancionador número 1.153/92

Por el presente, se hace saber a don Pedro Antonio Muñoz Nortes, cuyo domicilio conocido es calle Azorín, 5, 3.º A, Murcia, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la L.O. 1/92 («B.O.E.» de 22-2-92) sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, concediéndole un plazo de ocho días para contestarlo a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 20 de junio de 1992.—La Delegada del Gobierno, P.D., el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G. 580)

Número 7842

Expediente sancionador número 1.099/92

Por el presente, se hace saber a don Andrés Dámaso Martínez Otero, cuyo domicilio conocido es Polígono La Fama, calle Santoña, bloque 12, 3.º A, Murcia, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la L.O. 1/92 («B.O.E.» de 22-2-92) sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, concediéndole un plazo de ocho días para contestarlo a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 30 de junio de 1992.—La Delegada del Gobierno, P.D., el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G. 581)

Número 8137

Expediente sancionador número 1.002/92

Por el presente, se hace saber a don Miguel Ángel Manzano Jiménez, cuyo domicilio conocido es Las Heras, s/n., de Javalí Viejo, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero («B.O.E.» número 46 de 2 + -2), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, concediéndosele en trámite de audiencia, un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que

formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 2 de julio de 1992.—La Delegada del Gobierno, P.D., el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G. 588)

Número 8132

Expediente sancionador número 1.027/92

Por el presente, se hace saber a don Carmelo Pascual Ruiz, cuyo domicilio conocido es calle Belissa, 2, 2.º A, Alicante, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 293.12 del R.D. 1.211/90 de 28.9, que aprueba el Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres («B.O.E.» de 8-10-90), concediéndole en trámite de audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 3 de julio de 1992.—La Delegada del Gobierno, P.D., el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G. 594)

Número 8133

Expediente sancionador número 981/92

Por el presente, se hace saber a don José Manuel Arjona Díaz, cuyo domicilio conocido es República Dominicana, 68, Mataró (Barcelona), que se ha iniciado en este expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 6,h del Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 2.179/81 («B.O.E.» de 25-9-81), concediéndole en trámite de audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 3 de julio de 1992.—La Delegada del Gobierno, P.D., el Secretario General accidental, Joaquín Albaladejo Ayuso. (D.G. 593)

Número 8134

Expediente sancionador número 1.103/91

Por el presente, se hace saber a don Hugo Barberá López, cuyo domicilio conocido es Avda. Tres Cruces, 86, de Valencia, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero («B.O.E.» número 46 de 22-2), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, concediéndole en trámite de audiencia, un plazo de ocho días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 2 de julio de 1992.—La Delegada del Gobierno, P.D., el Secretario General accidental, Joaquín Albaladejo Ayuso. (D.G. 591)

Número 8135

Expediente sancionador número 1.105/92

Por el presente, se hace saber a don José Manuel Roig Lozano, cuyo domicilio conocido es calle Pintor Ferrer, s/n., de Calatayud (Zaragoza), que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero («B.O.E.» número 46 de 22-2), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, concediéndole en trámite de audiencia, un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 2 de julio de 1992.—La Delegada del Gobierno, P.D., el Secretario General accidental, Joaquín Albaladejo Ayuso. (D.G. 590)

Número 8136

Expediente sancionador número 1.106/92

Por el presente, se hace saber a don José María González Jiménez, cuyo domicilio conocido es Avda. Barcelona, 11, de Tarragona, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero («B.O.E.» número 46 de 22-2), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, concediéndosele en trámite de audiencia, un plazo de ocho días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 2 de julio de 1992.—La Delegada del Gobierno, P.D., el Secretario General accidental, Joaquín Albaladejo Ayuso. (D.G. 589)

Número 8131

Expediente sancionador número 1.057/92

Por el presente, se hace saber a don Rafael Valenciano Fernández, cuyo domicilio conocido es Plaza de España, 1, 3.º D, Hellín (Albacete), que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 6,h del Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 2.179/81 («B.O.E.» de 25-9-81), concediéndole en trámite de audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 3 de julio de 1992.—La Delegada del Gobierno, P.D., el Secretario General accidental, Joaquín Albaladejo Ayuso. (D.G. 595)

Número 8425

Expediente sancionador número 800/92

Por el presente, se hace saber a don Juan Bautista Torres, cuyo domicilio conocido es Gran Capitán, 6, de Molina de Segura, que se sigue en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero («B.O.E.» número 46 de 22-2) sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, a lo que correspondería una sanción de 50.001 a 5.000.000 de pesetas, según lo dispuesto en el artículo 28.1.a) de la citada Ley Orgánica. Concediéndosele en la Propuesta de Resolución un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 10 de julio de 1992.—La Delegada del Gobierno, P.D., el Secretario General accidental, Joaquín Albaladejo Ayuso. (D.G. 611)

Número 8426

Expediente sancionador número 799/92

Por el presente, se hace saber a don Juan Fernández Cortés, cuyo domicilio conocido es Ctra. de Mula, bloque 1.º, 2.º B, de Alguazas, que se sigue en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero («B.O.E.» número 46 de 22-2), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, a lo que correspondería una sanción de 50.001 a 5.000.000 de pesetas, según lo dispuesto en el artículo 28.1.a) de la citada Ley Orgánica, concediéndosele en la Propuesta de Resolución un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las

alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 10 de julio de 1992.—La Delegada del Gobierno, P.D., el Secretario General accidental, Joaquín Albaladejo Ayuso. (D.G. 610)

Número 8513

Expediente sancionador número 920/92

Por el presente, se hace saber a don Jorge Ramírez Flores, cuyo domicilio conocido es calle Marta, 36, de San Adrián del Besós (Barcelona), que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero («B.O.E.» número 46 de 22-2), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, concediéndosele en pliego de cargos un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 16 de 7 de 1992.—La Delegada del Gobierno, P.D., el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G. 619)

Número 7843

Expediente sancionador número 480/92

Por el presente, se hace saber a don Francisco López Avilés, cuyo último domicilio conocido es Alc. Germán Pérez, Ed. Villamar, B-Q, San Pedro del Pinatar, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 480/92, por infracción del artículo 81 del Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas, aprobado por R.D. 2.816/82 («B.O.E.» de 6-11-81) le ha sido impuesta una multa de diez mil pesetas, según el artículo 82.2 y 82.5 del citado Reglamento.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 30 de junio de 1992.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 «B.O.R.M.» 26-1-90), el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G. 578)

Número 7844

Expediente sancionador número 481/92

Por el presente, se hace saber a doña María del Carmen Zoilo Sánchez, cuyo último domicilio conocido es Alc. Germán Pérez, Ed. Villamar, San Pedro del Pinatar, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 481/92, por infracción del artículo 81 del Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas, aprobado por R.D. 2.816/82 («B.O.E.» de 6-11-82) le ha sido impuesta una multa de diez mil pesetas, según los artículos 82.2 y 82.5 del citado Reglamento.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 30 de junio de 1992.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 «B.O.R.M.» 26-1-90), el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G. 579)

Número 8128

Expediente número 792/92

En relación con el expediente número 792/92, incoado a don Bartolomé Martínez Cava, por supuesta infracción del artículo 23, apartados c) y m) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana («B.O.E.» número 46 de 22 de febrero), le significo que a la vista de los informes de Comisaría Provincial de Policía, con esta fecha se procede al sobreseimiento del referido expediente.

Murcia, 1 de julio de 1992.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 587)

Número 8104

Expediente sancionador número 854/92

Por el presente, se hace saber a don Pedro García Martínez, cuyo último domicilio conocido es Ctra. de La Ñora, s/n., La Albatalla (MU), que en el expediente sancionador que se le sigue al número 854/92, por infracción del artículo 97 del Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 2.179/81 («B.O.E.» de 25-9-81) le ha sido impuesta una multa de ocho mil pesetas, según el artículo 147 del citado Reglamento.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 7 de julio de 1992.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 «B.O.R.M.» 26-1-90), el Secretario General accidental, Joaquín Albaladejo Ayuso. (D.G. 604)

Número 8101

E D I C T O

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 7-6-1992 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito alemán Frank Fieres, nacido en Frankfurt (Alemania), provisto de carta de identidad número 4354305705, quien carece de domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartado F de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España («B.O.E.» número 158 de 3 de julio).

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.º del citado artículo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia a 7 de julio de 1992.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 603)

Número 8102

E D I C T O

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito alemán Norbert Eduard Heidecker, nacido en Mulheim A.D. Ruhr (Alemania) el 1-6-62, hijo de Eduard y Lese Lotte, provisto de pasaporte de su nacionalidad número G-7542591, quien carece de domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartado F de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España («B.O.E.» número 158 de 3 de julio).

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.º del citado artículo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia a 7 de julio de 1992.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 602)

Número 8103

E D I C T O

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 6-7-1992 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito marroquí Hamid Dehbi, nacido en Casablanca (Marruecos) el 18-4-67, hijo de Mohamed y Habiba, provisto de pasaporte de su nacionalidad número F-401303, quien carece de domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartado C de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España («B.O.E.» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.º del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal) sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia a 7 de julio de 1992.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 601)

Número 8130

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 30-6-1992 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito portugués Joaquín Cerqueira Ferreira, nacido en Touguinha (Portugal) el 21-10-62, hijo de Joaquín y Arminda, provisto de pasaporte de su nacionalidad número D.240291, el cual carece de domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartado F de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España («B.O.E.» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.º del citado artículo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia a 30 de julio de 1992.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 584)

Número 8129

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 8-6-1992 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito Youssef Kodir, nacido en Casablanca (Marruecos) en el año 1968, hijo de Mohamed y Fátima, que carece de toda documentación y de domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartado C de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España («B.O.E.» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.º del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal) sin perjuicio de

que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia a 8 de julio de 1992.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 607)

Número 8514

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito marroquí Mohammed Kelai, nacido en Jerada (Marruecos) el 3-5-69, hijo de Belkacen y Halima, provisto de pasaporte de su nacionalidad número F-949291, quien carece de domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados A5 y F) de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España («B.O.E.» número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.º del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal) sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia a 15 de julio de 1992.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 620)

Número 8127

Notificación por edicto

En relación con su escrito de alegaciones, formulado al pliego de cargos en el expediente número 794/92, incoado a don Francisco Cava Cava, por supuesta infracción del artículo 23, apartados c) y m) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana («B.O.E.» número 46 de 22 de febrero), le significo que, a la vista de las mismas, así como los informes de Comisaría Provincial de Policía, con esta fecha se procede al sobreseimiento del Referido expediente.

La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 586)

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 7692

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Tesorería Territorial de Murcia

Relación de deudores del Reg. R.E.A. C/A que, de conformidad con el artículo 163 del R.D. 716/86 de 7 de marzo y artículo 141 de la O.M. de 23-10-86 que lo desarrolla, han sido declaradas créditos incobrables, por resolución de esta Tesorería Territorial, al desconocerse su paradero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18 de julio), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (Alfonso X el Sabio, 15 de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en el artículo 141.4 de la O.M. de 23 de octubre de 1986.

N.º Inscripción; Nombre; Localidad; Periodo comprendido entre; Importe.

30/0101024; Alarcón Franco, José Antonio, San Nicolás, 18; Murcia; 01/85-12/85; 4.417 pesetas.

30/0169949; Hernández Alemán, Santia, Murcia, 3; Librilla; 01/87-11/87; 58.410 pesetas.

30/0368340; Jesús López Hernández, García Reyes, 2; Librilla; 01/87-11/87; 58.410 pesetas.

30/0414262; Asensio García, Juan, T. Ángeles Gea y Truols; Los Martínez del Puerto; 05/86-12/87; 104.184 pesetas.

30/0576122; Navarro Belmonte, Antonio, Caserío Los Belmontes, 56; Rincón de Seca; 06/81-12/84; 140.963 pesetas.

30/0578512; López Reina, Antonia, Dip. Avilés; Lorca; 10/87-12/87; 15.930 pesetas.

30/0676996; Martínez López, Manuel, Barrio Casones, 9 B; La Nora; 01/86-12/87; 124.416 pesetas.

30/0680174; Francisco Muñoz Moreno, Amargura, 5; Águilas; 04/82-06/82; 8.874 pesetas.

Murcia, 22 de junio de 1992.—El Director Provincial, Eduardo A. Cos Tejada. (D.G. 563)

Número 7496

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Secretaría de Estado de Hacienda

Delegación de Hacienda Especial de Murcia

Don Pascual Saurín Vives, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de Murcia.

Hago saber: Que en esta oficina a mi cargo y por los conceptos y cuantías que se expresan, han sido incoados expedientes individuales de apremio contra los deudores que seguidamente se relacionan, de los cuales se ignora su actual domicilio y paradero, por lo que ha sido dictada en cada uno de ellos la siguiente providencia:

«No habiéndose podido llevar a efecto la notificación al deudor de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 apartados 3 al 5, del vigente Reglamento General de Recaudación, requiérasele mediante edicto que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y se expondrá en los tabloneros de anuncios de la Alcaldía y de esta oficina, para que, conforme a lo establecido en el artículo 103-6 comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se sigue, bien para efectuar el pago de los débitos, darse por notificado o por delegación legal para recibir notificaciones y señalar domicilio para actuaciones inmediatas, apercibiéndole de que transcurridos ocho días desde su publicación y exposición del citado edicto sin haberse personado, será declarado en rebeldía, prosiguiéndose las actuaciones conforme a lo dispuesto en el citado texto legal».

Número; Apellidos y nombre; Concepto; Importe.

91/0010714; Alba Suárez, Elena; Int. demora; 5.648 pesetas.

92/0005328; Alcaraz García, Juan Antonio; Tráfico; 18.000 pesetas.

92/0004995; Aracil García, José Carlos; Tráfico; 30.000 pesetas.

92/0004725; Baños Cuello, Luis Cayetano; Tráfico; 18.000 pesetas.

92/0000450; Base Comercial, S.L.; M. y S. Gubernat.; 120.000 pesetas.

92/0004523; Bravo Turpín, Alfonso; Tráfico; 18.000 pesetas.

92/0000777; Buendía Casanova, Francisco; M. y S. Gubernat.; 600.000 pesetas.

91/0010559; Cáceres Miranda, Carmelo; IRPF; 43.285 pesetas.

92/0000438; Construcciones Mimel, S.L.; M. y S. Gubernat.; 360.120 pesetas.

92/0003245; Delta I Bernal Gallego, S.A.; IRPF; 350.177 pesetas.

91/0011217; Elías Delgado, Francisco; M. y S. Gubernat.; 12.000 pesetas.

- 92/0004800; Espinosa Martínez, José Luis; Tráfico; 6.000 pesetas.
- 91/0009496; Gambín Balsalobre, Manuel; M. y S. Gubernat.; 1.200.002 pesetas.
- 91/0010667; García Pascual, Francisco José; IRPF Actas Insp.; 562.300 pesetas.
- 92/0004743; García Villegas, Francisca; Tráfico; 60.000 pesetas.
- 92/0000860; Gea López, Gregorio; Tráfico; 30.000 pesetas.
- 92/0005349; Guirao Márquez, Encarnación; Tráfico; 18.000 pesetas.
- 92/0000793; HERNIC, S.L.; M. y S. Gubernat.; 61.200 pesetas.
- 92/0005128; Herreros Gómez Gómez, Miguel; Tráfico; 24.000 pesetas.
- 92/0005261; Hidalgo Aguilera, Pedro; Tráfico; 1.200 pesetas.
- 92/0005260; Hidalgo Aguilera, Pedro; Tráfico; 6.000 pesetas.
- 92/0004740; Ibérica de Material Contra Incendios, S.A.; Tráfico; 6.000 pesetas.
- 91/0010879; Instaic, S.L.; S. Tributarias; 18.000 pesetas.
- 92/0000262; Jiménez Alarcón, Justo; M. y S. Gubernat.; 12.000 pesetas.
- 92/0004558; Jiménez Avilés, Epifanía; Tráfico; 60.000 pesetas.
- 92/0004913; Jiménez Mengual, Antonio; Tráfico; 6.000 pesetas.
- 92/0004670; López Marín, Dolores; Tráfico; 6.000 pesetas.
- 92/0004965; López Marín, Manuel; Tráfico; 6.000 pesetas.
- 91/0010833; Los Saurines, S.A.; Int. Demora; 411.589 pesetas.
- 91/0012632; Marín Santiago, Domingo; Tráfico; 60.000 pesetas.
- 91/0009074; Martínez Hernández, Antonio; M. y S. Gubernat.; 61.200 pesetas.
- 91/0009237; Martínez Martínez, Miguel; M. y S. Gubernat.; 61.200 pesetas.
- 92/0004644; Martínez Sánchez, Pedro; Tráfico; 6.000 pesetas.
- 92/0003438; Martínez Serres, Juan; Int. Demora; 5.296 pesetas.
- 91/0012406; Mondéjar Palazón, Isabel; Tráfico; 6.000 pesetas.
- 91/0012405; Mondéjar Palazón, Isabel; Tráfico; 12.000 pesetas.
- 92/000931; Muresa; M. y S. Gubernat.; 240.000 pesetas.
- 92/000929; Muresa; M. y S. Gubernat.; 600.000 pesetas.
- 92/000930; Muresa; M. y S. Gubernat.; 1.200.000 pesetas.
- 92/0004636; Noguera Sánchez, Antonio José; Tráfico; 2.400 pesetas.
- 91/0010751; Ochoa Ruiz, Ángel; Int. demora; 4.458 pesetas.
- 91/0010774; Orenes Nicolás, José Antonio; Int. demora; 3.544 pesetas.
- 92/0004671; Ortiz Alcázar, José Ginés; Tráfico; 18.000 pesetas.
- 91/0012362; Pagán López, Francisco; Tráfico; 18.000 pesetas.
- 90/0006126; Pedrero Guzmán, Manuel; IRPF; 865.382 pesetas.
- 92/0000078; Pellicer Hidalgo, Francisco; M. y S. Gubernat.; 4.800 pesetas.
- 91/0010671; Pérez Frutos, Antonio; IRPF; 57.819 pesetas.
- 91/0012188; Pérez Hernández, Ángel; Tráfico; 18.000 pesetas.
- 92/0004801; Pino Pérez, José; Tráfico; 60.000 pesetas.
- 92/0005424; Rabadán Martínez, Pascual; Tráfico; 19.200 pesetas.
- 91/0010538; Ruiz Otálora, Encarnación; IRPF; 14.917 pesetas.
- 91/0012703; Sánchez Franco, Tomás; Tráfico; 6.000 pesetas.
- 92/0004820; Sánchez Jiménez, Pedro; Tráfico; 2.400 pesetas.
- 92/0000242; Sánchez Sánchez, Manuel; M. y S. Gubernat.; 12.000 pesetas.
- 91/0010719; Serrano Pérez, Julián; Int. demora; 3.750 pesetas.
- 91/0010718; Serrano Pérez, Julián; Int. demora; 9.552 pesetas.
- 92/0000077; Sesma Redondo, Antonio; M. y S. Gubernat.; 18.000 pesetas.
- 91/0011988; Shark Importe Exportsa; Serv. Télex; 19.115 pesetas.
- 91/0011998; Shark Importe Exportsa; Serv. Télex; 26.921 pesetas.
- 91/0004285; Soria López Cristóbal; L. Fiscal; 921.251 pesetas.
- 91/0007736; Teruel de Gea Fernando; IRPF; 440.605 pesetas.
- 92/0000230; Torres Santiago, Antonio; M. y S. Gubernat.; 9.600 pesetas.
- 92/0000116; Vicente Martínez, José; Multa transportes; 49.200 pesetas.
- 92/0005259; Zaragoza González, José Antonio; Tráfico; 2.400 pesetas.

Por la presente se notifica a los deudores indicados, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, que el Jefe de la Dependencia de Recaudación, que el Jefe de la Dependencia de Recaudación, ha dictado en el título ejecutivo que contiene la deuda tributaria anteriormente descrita, la siguiente providencia:

«En uso de las facultades que me confiere el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Recursos: de reposición, en el plazo de quince días, ante el Jefe de Unidad de Recaudación o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 29 de junio de 1992.—El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de Murcia, Pascual Saurín.

Número 8294

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social****Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza****Notificación de embargo de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9000013, seguido en esta Recaudación contra don José Salmerón González, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 257.760 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Cieza-1, y cuyos datos registrales se indican:

Finca 25.384, tomo 819 de Cieza, folio 2.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don José Salmerón González y en su caso al cónyuge, doña Josefa García Izquierdo, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Caja de Ahorros del Mediterráneo, S.A., indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 8 de julio de 1992.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 8295

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social****Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza****Notificación de embargo de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 8801777, seguido en esta Recaudación contra don José García Sánchez, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 205.480 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Cieza-1, y cuyos datos registrales se indican:

Finca 20.121, tomo 678 de Cieza, folio 84.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio,

según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don José García Sánchez y en su caso al cónyuge, doña M.^a López Mínguez, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 8 de julio de 1992.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 8296

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social****Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza****Notificación de embargo de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 8901490, seguido en esta Recaudación contra don José Antonio Martínez Marín, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 113.720 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Cieza-1, y cuyos datos registrales se indican:

Finca 21.031, tomo 704 de Cieza, folio 137.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don José Antonio Martínez Marín y en su caso al cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 8 de julio de 1992.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 8297

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social****Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza****Notificación de embargo de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9100481, seguido en esta Recaudación contra CAMUR, S.A., por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal; recargo de apremio y costas de 4.662.858 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Cieza-1, y cuyos datos registrales se indican:

Finca 26.148, tomo 834 de Cieza, folio 28.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor CAMUR, S.A. y en su caso a terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Taller Eléctrico Gaspar, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 8 de julio de 1992.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 8298

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 8900561, seguido en esta Recaudación contra don Antonio Piñera García, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 156.560 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Cieza-1, y cuyos datos registrales se indican:

Finca 23.815, tomo 7754 de Cieza, folio 123.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Antonio Piñera García y en su caso al cónyuge, doña Manuela Sánchez Herrera, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 8 de julio de 1992.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 8299

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social número Tres de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 8801031, seguido en esta Recaudación contra Pedro Morcillo Aracil, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 1.003.417 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Cieza-1, y cuyos datos registrales se indican:

Finca 19.773, tomo 673 de Cieza, folio 4.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Pedro Morcillo Aracil y en su caso al cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Cajamurcia, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 8 julio de 1992.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 8300

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9000224, seguido en esta Recaudación contra don Juan Castro García, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 214.135 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Cieza-1, y cuyos datos registrales se indican:

Finca 27.04, tomo 849 de Cieza, folio 200.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Juan Castaño García y en su caso al cónyuge, doña Antonia Morales García, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 8 de julio de 1992.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 8301

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 8802724, seguido en esta Recaudación contra don Juan Pérez García, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 483.875 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Cieza-1, y cuyos datos registrales se indican:

Finca 15.383, tomo 761 de Cieza, folio 105.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Juan Pérez García y en su caso al cónyuge, doña Ascensión Bleda Giménez, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Caja de Ahorros del Mediterráneo, S.A., Banco Popular Español, S.A., indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 8 de julio de 1992.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 8302

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9100194, seguido en esta Recaudación contra don José

Antonio Hurtado Pérez, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 941.863 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Cieza y cuyos datos registrales se indican:

Finca 11.304, inscripción 3.^a, tomo 926, libro 97 Archeda, folio 4.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don José Antonio Hurtado Pérez y en su caso al cónyuge, doña Isabel Rosa Gaitán Ortiz, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Banco Español de Crédito, Banco Hipotecario de España, S.A., Hijos de Francisco Morat, S.A., Cerámica Virgen de las Nieves, S.L., indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 8 de julio de 1992.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 8303

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9000106, seguido en esta Recaudación contra don Enrique Ríos Guirao, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 1.401.999 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Cieza-1, y cuyos datos registrales se indican:

Finca 20.480, tomo 827 de Cieza, folio 84.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Enrique Ríos Guirao y en su caso al cónyuge, doña Amparo Morote Lucas, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Caja Postal de Ahorros, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 8 de julio de 1992.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 8293

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9000241, seguido en esta Recaudación contra don Jesús Cano Cano, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 711.104 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Cieza-1, y cuyos datos registrales se indican:

Finca 7.992, tomo 852 de Blanca, folio 194.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Jesús Cano Cano y en su caso al cónyuge, M.^a Carmen Cano Trigueros, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Cajamurcia, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, 8 de julio de 1992.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 8438

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco de Murcia

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social número Cinco de Murcia,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9100059, seguido en esta Recaudación contra don José M. Guinea Hernández, por certificaciones de descubierto a la

Seguridad Social e importe por principal 321.494 pesetas, recargo de apremio 64.298 pesetas y costas y gastos previstos de 100.000 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad número Cuatro y cuyos datos registrales se indican:

Finca 4.206, libro 199, sección 1.^a, folio 25, inscripción 3.^a.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don José M. Guinea Hernández y en su caso al cónyuge, doña Concepción Lafuente García, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Caja de Ahorros del Mediterráneo, EMUASA, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Murcia, 29 de junio de 1992.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 8432

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Secretaría de Estado de Hacienda

Delegación de Hacienda de Cartagena

En virtud de lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y al haber sido devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones que a continuación se relacionan, se les notifica por medio del presente anuncio, indicándole que podrán retirar las mismas, en la Secretaría Administrativa de la Inspección de esta Agencia Estatal.

Concepto: Propuestas de liquidación. Actas mod. A05.

Obligado tributario: «Criherban, S.A.L.» C.I.F. A30629034. Acta 00139482, N.R.I. 202/92. Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicios 1988/1989. Informe ampliatorio. Importe: 11.250.966 pesetas.

«Martínez Martínez, Juan». D.N.I. 22869924C. Acta 00139491, N.R.I. 203/92. Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicios 1988/1989. Informe ampliatorio. Importe: 3.545.245 pesetas.

Cartagena, 8 de julio de 1992.—El Jefe de la Secr. Admva. Ins., M.^a F. Pena Lamelas. (D.G. 608)

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 8403

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN JAVIER

EDICTO

Doña Ana Maravillas Guirao González,
Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Javier y su partido.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 345/90 se siguen autos de separación matrimonial a instancia de la Procuradora señora Martínez Martínez, en nombre y representación de doña Josefa Benita Cánovas Tomás contra su cónyuge don Jacinto Jiménez Jiménez, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta a pública subasta por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y término de veinte días, la finca que después se dirá bajo las condiciones que después también se mencionarán, para cuyo acto se ha señalado los días 13 de octubre de 1992, a las 9'30 horas para la primera, 6 de noviembre de 1992, a las 10'00 horas para la segunda y el día 30 de noviembre de 1992, a las 9'30 horas para la tercera, en su caso, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en la calle Luis Garay, número 1, de San Javier.

Bien objeto de la subasta

— Una vivienda de 250 metros cuadrados sita en San Javier, calle Río Sil, número 5, planta baja, cubierta de tejado tipo «A», partido de la Calavera, paraje denominado «Villa María», tiene una superficie construida de 111 metros, 35 decímetros cuadrados, siendo la superficie útil de 89 metros, 99 decímetros cuadrados. Inscrita en el libro 507, tomo 735, finca número 40.493 del Registro de la Propiedad de San Javier. Tasada en la cantidad de nueve millones novecientas mil pesetas (9.900.000).

Condiciones

1.º— La finca reseñada sale a subasta por primera vez por el tipo de su tasación, por segunda con la rebaja del 25% y por tercera sin sujeción a tipo.

2.º— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por el que la finca sale a subasta para la primera, en la segunda con la rebaja del 25% y en la tercera sin sujeción a tipo; pudiéndose hacer las mismas en calidad de ceder a un tercero.

3.º— Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores previamente consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de Santiago de la Ribera, como mínimo el 20% del tipo por el que la finca sale a subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º— Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado presentándolas en la Secretaría de este Juzgado junto con el resguardo del ingreso correspondiente a que se refiere el punto anterior.

5.º— Los títulos de propiedad de la finca se encuentran de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no podrán exigir ningún otro.

6.º— Todas las cargas anteriores o que fueran preferentes, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Javier, 2 de julio de 1992.—La Juez.—La Secretario.

Número 8369

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos de ejecutivo otros títulos número

00136/1988 instados por el Procurador don Bienvenido Angosto Conesa, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A. contra Miguel Ángel Herranz Rubio y María Milagrosa Cervantes Martínez, ambos en ignorado paradero, sobre reclamación de 2.003.742 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, por medio del presente se les requiere para que dentro del término se les requiere para que dentro del término de seis días presente en este Juzgado de Primera Instancia, para su unión a los autos, los títulos de propiedad del bien inmueble embargado: Finca registral 12.953, libro 223, folio 76, sección 3ª, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa por certificación del Registro.

En Cartagena, a 28 de mayo de 1992.—El Secretario Judicial.

Número 8405

INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE VALLADOLID

Cédula de emplazamiento

De orden de S.Sª, por tenerlo así acordado en el juicio de faltas número 128/91 seguido en este Juzgado a instancia del Ministerio Fiscal contra Avelino Martín Salvador y otros, emplazo a Vd. para que dentro del término de cinco días, a partir del de la publicación de la presente, comparezca ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad (Sección Penal), a hacer uso de su derecho si lo estima conveniente, en virtud de apelación interpuesta por José L. Sanz Gómez, contra la sentencia dictada en este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a José L. Rodríguez Duo, en la actualidad en ignorado paradero y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido y firmo el presente en Valladolid a 7 de julio de 1992.—La Secretaria.

Número 8162

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos juicio ejecutivo número 983/85-Sección A, instados por el Procurador Sr. Pérez Cerdán, en representación de Banco Popular Español, S.A., contra Ignacio García Cruz y María de los Ángeles Sánchez García, vecinos de Olula del Río, Avda. Almanzora, número 16 (Almería), y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días veintiocho de septiembre para la primera, veintiséis de octubre para la segunda, y en su caso, para la tercera el próximo día treinta de noviembre del actual; todas ellas a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª planta, bajo las siguientes

Condiciones

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo de valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder de los demandados, y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta

Primero.— En término de Pulpí, vivienda unifamiliar, en planta baja sita en el paraje de Terreros, Urbanización Costa Tranquila de San Juan de los Terreros, con una superficie construida de 60'18 m2., distribuida en varias dependencias así como parcela sobre la que se asienta, destinada a porche descubierto, terraza y patio posterior. Inscrita al tomo 578, libro 116, folio 63, finca registral número 9.377 del Registro de la Propiedad de Cuevas de Almanzora, siendo el valor para el tipo de subasta el de cuatro millones quinientas mil pesetas (4.500.000 pesetas).

Segundo.— Trozo de tierra secano montuoso dedicado a erial y pastos, en término de Olula del Río, sitio denominado Candelaira; linda: Norte, José Sánchez Sáez, camino deslindante por medio; Sur, José Martínez Franco, barrancos por medio de dicho propietario; Este, José Sánchez Sáez, y Oeste, José Sánchez Sáez. Inscrita finca número 6.469 en el Registro de la Propiedad de Purchena, siendo el valor para el tipo de subasta el de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

Tercero.— Urbana, vivienda tipo C, en la 1ª planta del edificio en construcción en Olula del Río, calle General Rada, sin número, señalada con el número 4 de los elementos individuales del inmueble, que tiene una superficie de 97'07 m2. construidos y útil de

77'46 m2. Linda: derecha, entrando, vivienda tipo D de igual planta; izquierda, vivienda tipo B, de igual planta, y pasillo; y fondo, calle en proyecto. Inscrita finca número 5.604 del Registro de la Propiedad de Purchena, siendo del valor para el tipo de subasta el de dos millones de pesetas (2.000.000 de pesetas).

Cuarto.— Un televisor marca Wanguar, siendo el valor para el tipo de subasta el de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

Quinto.— Un frigorífico marca Super-Ser, siendo el valor para el tipo de subasta el de veintidós mil pesetas (22.000 pesetas).

Sexto.— Una cocina con horno y tres fuegos, marca Corcho, siendo el valor para el tipo de subasta el de dieciocho mil pesetas (18.000 pesetas).

Séptimo.— Un comedor completo, con mueble librería, mesa, seis sillas y tresillo en tela, siendo el valor para el tipo de subasta el de cuarenta y ocho mil pesetas (48.000 pesetas).

Octavo.— Una lámpara de techo comedor, siendo el valor para el tipo de subasta el de doce mil pesetas (12.000 pesetas).

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y dos.— La Magistrada-Juez.— El Secretario.

Número 8173

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO
DE MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

La Juez de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura (Murcia).

Hace saber: Que el día 6 de octubre de 1992, a las 11 horas, se celebrará primera subasta pública en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 233 de 1990, instados por el Procura-

don Sr. Conesa Aguilar en representación de Banco Exterior de España, S.A., contra doña Consuelo Fernández Blaya, con domicilio en Las Torres de Cotillas (Murcia), Avda. Juan Carlos, número 50.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 2 de noviembre de 1992 a las 11 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala a la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 26 de noviembre de 1992 a las 11 horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta

Un vehículo marca Citroën, tipo furgón, modelo C-15 D, matrícula MU-5088-AH. Valorado en 300.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura a tres de julio de mil novecientos noventa y dos.— La Juez—. El Secretario.

Número 8166

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria registrado bajo el número 20/86 a instancia del Procurador Alfonso Vicente Pérez Cerdán, en nombre y representación de Banca

Catalana, S.A., contra Francisco Pérez López y María del Carmen Sánchez Rubio; Juan Pérez López y María del Amor Hermoso Quirós Jiménez, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días uno de octubre, veintinueve de octubre y veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos, todas ellas a las doce horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, 2ª planta, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

1.— El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25 por 100 y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por ciento del precio del tipo de la subasta en la de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de esta ciudad, Sucursal Infante Juan Manuel, presentando en este caso resguardo de dicho ingreso.

2.— También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta, o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3.— No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

4.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

6.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieren tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defectos de los mismos.

8.— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta

Finca urbana, piso séptimo A de la casa número seis de la Plaza de San Bartolomé de Murcia, hoy denominada Plaza J. Esteve Mora, 2. Destino vivienda. Superficie construida ciento setenta y seis metros; útil ciento treinta y nueve metros. Consta de vestíbulo, seis habitaciones, cocina, dos baños, un aseo, despensa, solana y tendero. Servicios dos ascensores y portería.

Finca número 5.130 del Registro de la Propiedad Uno de Murcia. Valorada: Cuatro millones de pesetas.

Finca en el término de Orihuela, partido del Pilar de la Horadada, vi-

vienda en planta baja con una superficie construida de ochenta y cuatro metros cuadrados. Consta de terraza, comedor, paso, cocina, despensa, aseo, tres dormitorios, galería y patio. Dentro del patio existe un aljibe para agua de lluvia a la que tendrá derecho la vivienda situada encima. Consta en el Registro de la Propiedad de Orihuela, al tomo 639, libro 498, folio 37 vuelto, finca número 45.476.

Valorada: Un millón doscientas mil pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y dos.— La Magistrada-Juez.— El Secretario.

Número 8159

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 581/90 seguidos a instancia de Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador Sr. Pérez Cerdán, contra don Francisco Trívipo Maximiano y doña Caridad López Alcántara, sobre reclamación de 2.980.236 pesetas más 700.000 pesetas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán por término de ocho días, si el valor de los mismos no excediera las doscientas mil pesetas (200.000 pesetas), y por término de veinte días si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 11 de septiembre, para la celebración de la segunda el día 13 de octubre, y para la tercera celebración de subasta el día 13 de noviembre, todas ellas a las 11'30 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera el valor de los bienes, para la segunda el valor de los bienes con una rebaja del 25% y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, sólo respecto a la parte ejecutante.

Bienes objeto de subasta

Urbana. Un solar para edificar, en término de Alcantarilla, pago del Margen Alto, mide cinco metros de fachada por trece metros de fondo o sesenta y cinco metros cuadrados. Linda: Este o frente, calle Covadonga; derecha entrando, resto de la finca matriz de donde se segrega, de la señora Legaz Méndez; izquierda, la finca anterior, y fondo, el patio de la finca número once sobre el mismo y ocupando toda su superficie se ha construido una casa que constituye una vivienda en planta baja, que tiene una superficie de cincuenta y ocho metros, ochenta decímetros cuadra-

dos. Está distribuida en vestíbulo recibidor, tres dormitorios, cocina comedor, patio descubierto y en él, el cuarto de aseo. El solar se segrega de la finca 3.414, al folio 13, del libro 60 de Alcantarilla, inscripción 7ª.

Finca registral número 12.809, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Tres, valorada a efectos de subasta en la cantidad de dos millones novecientos cincuenta mil pesetas.

En Murcia, a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Número 8153

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo nº 329/92-A, que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador don Juan Lozano Campoy en nombre y representación de Herrero y López, S.A., contra don Manuel Luna Simón, en paradero desconocido, en reclamación de 165.620 pesetas de principal y otras 90.000 pesetas para intereses, gastos y costas, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

Renault 19 Chamade GTD, matrícula MU-6099-AS.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el art. 269 de la L.E.C., concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opondan a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Murcia a tres de julio de mil novecientos noventa y dos.— La Secretaria Judicial, María López Márquez.

Número 8174

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a diez de enero de mil novecientos noventa y dos.

Habiendo visto el Ilmo. señor don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta ciudad, los presentes autos de declarativo menor cuantía, tramitado por este Juzgado al número 920/89, a instancias de Sociedad de Nacionalidad Norteamericana Heublein Inc., representada por el Procurador señor Celestino López García y defendida por el letrado Francisco Pravia Gómez, contra Sociedad Destilerías Nicolás, S.A., el cual al no comparecer en tiempo y forma en el presente procedimiento fue declarado en estado de rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad indeterminada.

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por la entidad Heublein Inc., representada por el Procurador señor Jiménez Martínez, contra la entidad mercantil Destilerías Nicolás, S.A., esta última en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro: a) Que la demandante, Heiblein Inc., es titular de las marcas 188.436, 959.939, 320.930, 320.931, 337.078 y 337.079, teniendo el derecho exclusivo y excluyente frente a terceros, sobre lo protegido por esas marcas. b) Que la demandada Destilerías Nicolás, S.A., con el empleo de la etiqueta que incluye en su fabricación de vodka, realiza un acto de competencia desleal e ilícita frente a la demandante interfiriendo los derechos de propiedad industrial de Heublein Inc., que se derivan de las

marcas que dicha sociedad tiene registradas en España. c) Que la demandada Destilerías Nicolás S.A., debe de abstenerse en la utilización de etiquetas que puedan conducir a una confusión al consumidor con el producto fabricado por la demandante y distinguido por sus marcas, destruyendo las botellas que con esas etiquetas confundibles tenga almacenadas. d) Que la demandada, de una bebida de wodka, ha originado perjuicios a la demandante, por lo que deberá indemnizar a la misma en los daños y perjuicios que se le hubieren causado.

En consecuencia debemos condenar y condeno a la demandada a estar y pasar por las anteriores declaraciones y a que se abstenga de utilizar, ahora y en el futuro, en las botellas que contengan las bebidas por ella elaboradas, etiquetas que contengan cualquier elemento que en su conjunto pueda confundirse con la etiqueta del actor, así le hubieren causado por la utilización de la etiqueta en cuestión, los cuales se establecerán en ejecución de sentencia, así como al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a tres de julio de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 8161

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Diego Melgares de Aguilar y Moro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que luego se dirán, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En Murcia a quince de mayo de mil novecientos noventa y dos.

Habiendo visto la Ilma. señora Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, tramitado por este Juzgado al número 323 de 1991, a instancia de Telefónica de España, S.A., representada por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán y defendida por el Letrado señor Ríos Moreno, contra Cubiertas y Mzov, S.A., en la persona de su legal representante, representada por la Procuradora doña Hortensia Sevilla Flores y defendida por el Letrado cuyo nombre no se puede hacer constar por ser la firma ilegible y no aparecer rubricada en ninguno de los escritos en el presente procedimiento, y contra don Manuel Lago Darriba, el cual al no comparecer en tiempo y forma en el presente procedimiento fue declarado en estado de rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y... Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán en nombre y representación de Telefónica de España, S.A., debo condenar y condeno solidariamente a don Manuel Lago Darriba y a su esposa si fuere casado, ésta a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y a la mercantil Cubiertas y Mzov, S.A., al pago de cuatro millones setecientos cuatro mil treinta y dos pesetas, así como a los intereses legales correspondientes desde la fecha de la sentencia. Todo ello sin expresa condena en costas. Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación de la sentencia, el cual en su caso se sustanciará ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Manuel Lago Darriba y esposa, si fuere casada, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Regla-

mento Hipotecario, expido el presente en Murcia, a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 8160

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

La Ilma. señora doña María Jover Carrión, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco de Valencia, representado por el Procurador don Alfonso V. Pérez Cerdán, y dirigido por el Letrado don Eugenio Mata Rabasa, contra Juana López López, Higinio Gaspar Pérez y Pascual López Caravaca, declarados en rebeldía; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Juana López López, Higinio Gaspar Pérez y Pascual López Caravaca, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.632.550 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a treinta de junio de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 8219

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DIECISIETE DE
MADRID**

EDICTO

Don Luis Martín Contreras, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Diecisiete de Madrid.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.154/87, promovidos por Caja Postal de Ahorros contra don Rogelio Zamora López y doña Eulalia Ponce Martínez, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado la venta en pública subasta del inmueble que al final se describe, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, señalándose para el acto de los remates los próximos días veintitrés de septiembre, veintiocho de octubre y veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, rigiéndose para dichas subastas las siguientes condiciones:

a) Respecto a la primera subasta, servirá de tipo la suma de 3.610.000 pesetas en que fueron tasados los bienes a efectos de subasta, no admitiéndose

posturas inferiores a la expresada cantidad.

b) En cuanto a la segunda subasta servirá de tipo el anteriormente señalado con la rebaja del veinticinco por ciento.

c) Para el caso de celebrarse la tercera subasta, ésta será sin sujeción a tipo.

d) Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en cualquier sucursal del Banco Bilbao Vizcaya a favor de este Juzgado y número de autos, el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

e) El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

f) Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes inmuebles objeto de subasta

Vivienda tipo D, situada en la planta baja o primera del edificio, con entrada por la escalera segunda o más próxima al viento Poniente; tiene una superficie de 77'12 metros cuadrados, sita en calle Damián López Sánchez, s/n, escalera segunda, planta baja. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, libro 463 de Totana, folios 133 y 134, finca registral número 34.805, inscripción primera.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Madrid, a ocho de junio de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario, Luis Martín Contreras.

Número 8177

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE ALICANTE**

EDICTO

Doña Pilar Solanot García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de la ciudad de Alicante.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio artículo 131 Ley Hipotecaria número 1.053/90, seguidos a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador Sr. Jorge Manzanaro Salines contra Ramón Sánchez Marín y Carmen Martínez González, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados a los demandados, que abajo se describen con indicación de su precio de tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 18 de enero de 1993, a las 12 horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 25 de febrero de 1993, a las 12 horas, por el tipo de tasación rebajado en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 26 de marzo de 1993, a las 12 horas, sin sujeción a tipo.

Para el acto de remate, que habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se regirá por las siguientes condiciones:

Primera.— Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubra el tipo de licitación.

Segunda.— Que para tomar parte en la primera o segunda subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una canti-

dad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación y para la 3ª el 20% del tipo de tasación que sirvió en la 2ª subasta.

Tercera.— Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.— Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.— Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.— Que los títulos de propiedad, suplidos en su caso por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Séptima.— Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Octava.— Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Novena.— El tipo que servirá de base a la subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca por la cantidad de 8.834.000 pesetas.

Bienes objeto de subasta

Nave para usos industriales en el lugar llamado Jardín de Montanaro, diputación de La Magdalena, carrete-

ra de Cartagena a Mazarrón, sobre solar de 568 metros cuadrados. Su estructura es metálica y su techo de uralita; carece de distribución interior y ocupa 280 metros cuadrados construidos. Quedó afecta a responder 4.603.000 pesetas de principal, de 2.761.800 pesetas de intereses, de 369.200 pesetas para prestaciones accesorias y 1.100.000 pesetas para gastos y costas. Finca número 65.421 del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena.

En Alicante, a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y dos.— La Secretaria Judicial.

Número 8156

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 377/92 promovido por Banca Catalana S.A., contra don José María Martín González y doña María Rosario Humada Hidalgo, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día veintidós de septiembre próximo, a las once treinta horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca ascendente a la suma de 5.928.216 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día diecinueve de octubre próximo, a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día once de noviembre próximo, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, número 3.084 de la Sucursal de Infante D. Juan Manuel, del Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.— Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Número veintidós. Vivienda letra B-7, en planta baja, distribuida en varias habitaciones y dependencias, con una superficie útil de ochentas y seis metros y veintiocho decímetros cuadrados, siendo la construida de cien metros y ochenta y dos decímetros cuadrados.

Esta vivienda lleva como anejo para su utilización una terraza existente en su parte posterior, con una superficie aproximada de siete metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orihuela en tomo 1.465, libro 377 de Torreveja, folio 64, finca número 29.255, 1ª y 2ª. Valorada a efectos de subasta en cinco millones novecientas veintiocho mil doscientas dieciséis pesetas.

Dado en Murcia, a treinta de junio de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 8168

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos tramitados en este Juzgado de Primera Instancia número Ocho, y seguidos como procedimiento de subasta pública con el número 411-92-RC, a instancias del Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador Sr. Pérez Cerdán, contra don Antonino Salazar Aparicio, en reclamación de crédito hipotecario ascendente en el momento de interposición de la demanda a 397.737 pesetas, se notifica por la presente a don Antonio Salazar Aparicio haberse dictado en los mismos resolución acordando notificar la existencia del procedimiento y a su esposa doña María Jesús de Castro Hernández, y se requiere al mismo para que dentro del término de dos días hábiles satisfaga a la parte actora las sumas que se reclaman en demanda bajo apercibimiento que de no efectuar el pago de las cantidades adeudadas en el referido término se continuará el trámite hasta la venta en pública subasta de la finca, para hacer pago de aquéllas al ejecutante.

Y para que sirva de notificación en forma a don Antonio Salazar Aparicio y doña María Jesús de Castro Hernández, y de requerimiento al demandado don Antonio Salazar Aparicio,

expido el presente que sello y firmo en Murcia a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y dos.— La Secretario Judicial, María López Márquez.

Número 8172

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE ALICANTE

Cédula de notificación

En el juicio ejecutivo que después se dirá se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

"Sentencia. En la ciudad de Alicante a veinte de marzo de mil novecientos noventa y dos. Vistos por la Ilma. señora doña María Mestre Ramos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo número 102/91, promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo, dirigido por el Letrado señor Quílez Fernández y representado por el Procurador señor Manzanaro Salines, contra don Antonio Castillo Pérez, declarado en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre pago de 2.338.027 pesetas de principal.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes del demandado don Antonio Castillo Pérez y con su producto entero pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad de 2.338.027 pesetas de principal reclamadas más los intereses pactados vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose expresamente al deudor las costas causadas y que se causen en este procedimiento, al que, por su rebeldía, se notificará esta sentencia en la forma prevenida por la ley si dentro de tercero día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en ambos efectos ante la Audiencia Provincial de Alicante en cinco días.

Y para que sirva de notificación en forma al referido demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en Alicante, a treinta de junio de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 8145

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE ALICANTE**

E D I C T O

Doña María Mestre Ramos, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Alicante y su partido, por sustitución.

Por el presente hace saber: Que en los autos número 770/90 de Procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Fructuoso Vicente San Saturnino, María Teresa Gómez Sánchez y Sagrario Vicente San Saturnino, sobre efectividad de préstamo hipotecario, se ha señalado para la venta en pública subasta de las fincas que se dirán, el próximo día 7 de octubre de 1992, a las 12 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.º— Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad que se dirá y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

2.º— Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.º— El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

4.º— Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la «Cuenta de depósitos y consignaciones», número 0097 del Banco Bilbao-Vizcaya, Agencia de Benalúa de esta capital, una cantidad igual por lo menos al 20% del tipo que sirve para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (en el supuesto de tercera subasta, el depósito será el mismo que para la segunda).

5.º— En prevención de que no hubiera postores, se ha señalado para la celebración de segunda subasta el próximo día 6 de noviembre de 1992, a las 12 horas, sirviendo de tipo el 75% de la primera, y para el supuesto de que tampoco hubiera postores en la segunda, se ha señalado para que tenga lugar la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el próximo día 9 de diciembre de 1992, a las 12 horas, ambas en el mismo lugar que la primera.

6.º— Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de subasta, conforme a lo prevenido en la regla 7ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria para el caso de no ser hallada en la finca hipotecada.

Fincas que se subastan

Propiedad de la sociedad conyugal formada por don Fructuoso Vicente San Saturnino y doña María Teresa Gómez Sánchez.

1.ª— Porción seis. Vivienda tipo I, del segundo piso en alto, del edificio Stadium, Bloque III, en calle hoy llamada Tirso de Molina, de Cartagena. Consta de vestíbulo, tres dormitorios, pasos, comedor, cocina, baño, galería, solana y armario, ocupando una superficie útil de sesenta y siete metros, cincuenta y tres decímetros cuadrados, y edificada de ochenta y un metros, ochenta y tres decímetros cuadrados, incluidos los servicios comunes.

Inscripción: Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena, al tomo 2.195, libro 212, sección San Antón, folio 30, finca número 255-N, inscripción 4ª.

Tipo de la primera subasta: Dos millones cuatrocientas mil pesetas.

2.ª— Casa señalada con el número veinticuatro de la calle Martín Delgado, de Cartagena. Consta de varias habitaciones en planta baja y principal y es constitutiva de una sola vivienda, ocupando una superficie de treinta y siete metros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Cartagena, número Dos, al tomo 2.185, libro 180, sección 1ª, folio 143, finca número 578-N, inscripción 13ª.

Tipo de la primera subasta: Un millón de pesetas.

Propiedad de doña Sagrario Vicente San Saturnino.

3.ª— Casa señalada con el número treinta y siete de la calle Martín Delgado, de Cartagena, que consta de planta baja, piso principal y terraza, ocupando una superficie de noventa y tres metros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena, al tomo 811, libro 39, sección 1ª, folio 93, finca número 1.903, inscripción 10ª.

Tipo de la subasta: Cuatro millones doscientas setenta y ocho mil pesetas.

Dado en Alicante, a 9 de junio de 1992.—La Magistrada Juez.—El Secretario Judicial.

Número 8149

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

Don Diego Melgares de Aguilar y Moro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos.

Hace saber: En virtud de lo acordado por la Ilustrísima señora Magistrada Juez de Primera Instancia de este Juzgado, en resolución de esta fecha, dictada en autos número 0164/88 de juicio ejecutivo-letras de cambio seguidos a instancia de Miguel Castillo S.A., con domicilio en Cieza representado por el Procurador Juan Lozano Campoy contra Juan Marín Marín en paradero desconocido, reclamación de 368.255, por medio de la presente se hace saber al demandado Juan Marín Marín que por la parte actora se ha nombrado perito a don Emilio López López para que proceda a valorar los bienes embargados antes de la subasta, previniéndole que dentro del segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le tendrá por conforme con aquél.

Y para que sirva de notificación, bastante a quien se ha expresado a los fines y apercibimientos dichos, extendiendo la presente en Murcia, a 30 de junio de 1991.

El Secretario.

IV. Administración Local

Número 8394

ABARÁN

ANUNCIO

Aprobados los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana, de este municipio, correspondientes al año 1992, por la Comisión de Gobierno del día 17 de julio de 1992, los mismos quedan expuestos al público por plazo de un mes, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para oír reclamaciones, tal y como dispone el artículo 77.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Igualmente, se hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de septiembre y el 20 de noviembre de 1992, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en periodo voluntario, los recibos del presente año citados anteriormente.

Los contribuyentes afectados por los mismos, podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias, en la Recaudación Municipal, sita en Pasaje del Mercado, desde las 9 a 14 horas, excepto los diez últimos días, que será de 9 a 14 y de 16 a 19.

Asimismo se advierte, que transcurrido dicho plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo del 20 por 100, establecido en el artículo 100 del vigente Reglamento General de Recaudación, con la advertencia que devengarán intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan del mismo. Se hace saber a los contribuyentes que podrán hacer uso de la domiciliación de pagos, a través de Entidades de Depósitos, sitas en esta localidad, conforme preceptúa el artículo 90 del citado Texto Legal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Abarán, 17 de julio de 1992.—El Alcalde.

Número 8395

CAMPOS DEL RÍO

E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de junio de 1992, aprobó con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal, reguladora de la tasa de abastecimiento de agua potable. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público durante treinta días. Dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Campos del Río, 7 de julio de 1992.—La Alcaldesa, Antonia María Buendía Almagro.

Número 8396

CAMPOS DEL RÍO

E D I C T O

Presentada que ha sido la Cuenta General del Presupuesto de este Municipio relativa al ejercicio de 1991, queda expuesta al público juntamente con el expediente, justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, en la Secretaría Municipal por término de quince días, lo que se anuncia a los efectos del artículo 460.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, los habitantes del término municipal puedan formular por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Campos del Río, 7 de julio de 1992.—La Alcaldesa, Antonia María Buendía Almagro.

Número 8398

ÁGUILAS

E D I C T O

Habiendo solicitado don Ramón Sánchez Cervantes, licencia municipal de

apertura para un establecimiento destinado a industria de manufactura de mármol, en Explanada del Cementerio, sujeta al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, el expediente de su razón se somete a información pública durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo término, las personas que se consideren afectadas de algún modo por dicha actividad, podrán presentar las alegaciones que consideren pertinentes.

Águilas, 24 de junio de 1992.—El Teniente de Alcalde.

Número 8399

MURCIA

E D I C T O

Habiendo solicitado don José María Marín Calvo, licencia para apertura de bar en calle Gloria, número 23, de El Palmar (exp. 1.469/91), se abre información pública para que en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 8 de julio de 1992.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 8400

SAN PEDRO DEL PINATAR

E D I C T O

Habiendo solicitado don Fernando Villena López y otros, S.C., licencia para la apertura de una carnicería, en calle Lorenzo Morales, número 2, de San Pedro del Pinatar, se abre información pública para que, en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

San Pedro del Pinatar, 7 de mayo de 1992.—El Alcalde.

Número 8284

JUMILLA**Recaudación ejecutiva**

María José Lifante Pedrola, Recaudadora Ejecutiva del Excelentísimo Ayuntamiento de Jumilla,

Hago saber:

Que en el expediente ejecutivo que se sigue en esta Oficina de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que seguidamente se relacionan, se ha dictado la siguiente providencia:

«Habiéndose intentado notificación expresa de la providencia de apremio dictada en su día contra cada uno de los deudores que se indican y no habiendo sido posible efectuarla, por diversas causas que se señalan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1.684/90, de 20 de diciembre, se le notifica la providencia de apremio que al final se transcribe y se le requiere para que comparezca por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue, bien para efectuar el pago de los débitos, darse expresamente por notificado o para designar domicilio a efectos de notificaciones.

Se le apercibe que, transcurridos ocho días desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», sin que se haya personado el interesado o representante legal, se le tendrá por notificado de ésta y sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier otro momento posterior.»

Relación de deudores

Contribuyente; Domicilio que consta; D.N.I.; Importe; Concepto; Observaciones.

— Golpe Gil, Walter, J.D. y otro; Avenida Murcia, sin número; *22.012.626; 12.096 pesetas; Publicidad; Se ausentó sin señas.

— Gomariz Zárate, Pascuala; Cartagena, 7, 4º izquierda; 74.340.208; 2.095 pesetas; Alcantarillado; Desconocida.

— Gómez Cutillas, Diego; Canalejas, 88-2º; 74.266.987; 22.590 pesetas; Circulación de vehículos; Ausente, 1 mes lista.

— Gómez Cutillas, Ignacio; Cuarto distrito, 114; 74.307.535; 54.990 pesetas; Circulación y alcantarillado; Marchó sin señas.

— Gómez Garzón, Felisa; Cánovas, 97-bajo; —; 1.065; Alcantarillado; Se ausentó.

— Gómez López, Pedro Miguel; Avenida Levante, 17-bajo; —; 720 pesetas; Alcantarillado; Desconocido.

— Gómez Martínez, Doroteo; Ramón y Cajal, 8; 5.135.962; 25.117 pesetas; Circulación de vehículos; Desconocido.

— Gómez Morote, Pascual; Juan XXIII, 5, 3º-I; 74.325.945; 25.117 pesetas; Circulación de vehículos; Se ausentó.

— Gómez Muñoz, Jesús; Lope de Vega, 3-3ºB; *22.010.511; 2.394 pesetas; Alcantarillado; Ausente.

— Gómez Pérez, Juan; Martín Guardiola, 73; *22.011.121; 7.842 pesetas; Desagües y alcantarillado; No habitan en señas.

— Gómez Pérez, Pascual; Castelar, 18; 29.070.139; 2.253 pesetas; Circulación de vehículos; Ausente, 1 mes lista.

— Gómez Ruiz, José; Tercer distrito, 86; *22.000.886; 5.210 pesetas; Alcantarillado; Desconocido.

— Gómez Valverde, Nazario; Colón, 3; 22.375.465; 25.112 pesetas; Circulación de vehículos; Desconocido.

— González Baños, Fernando; Plaza Rollo, 3; 22.240.754; 7.410 pesetas; Circulación de vehículos; Señas incorrectas.

— González Carrión, Diego; Cantarrias, 50; *22.011.157; 1.196 pesetas; Alcantarillado; Desconocido.

— González Díaz, María Luisa; Avenida Reyes Católicos, 7-1º; 2.847.805; 10.800 pesetas; Circulación de vehículos; Se marchó sin señas.

— González Ferrer, Luis; F.P. Mancebón, 31; —; 1.060 pesetas; Desagües y alcantarillado; Se ausentó sin señas.

— González García, Ana J.; Tercer distrito, 47; *22.001.717; 25.117 pesetas; Circulación de vehículos; Desconocido en señas.

— González García, Joaquín; Picaso, 31; 22.471.795; 21.202 pesetas; Circulación y desagües; Ausente.

— González García, Juan; Tercer distrito, 44; *22.000.866; 1.798 pesetas; Alcantarillado; Desconocido.

— González González, José; Calvario, 187; 22.244.684; 50.273 pesetas; Circulación de vehículos; Se ausentó.

— González Guardiola, Dionisio; Martín Guardiola, 47; 74.239.715; 31.216 pesetas; Circulación de vehículos; Desconocido.

— González Guardiola, Juan; Martín Guardiola, 9; 22.246.148; 150.537 pesetas; Circulación de vehículos; Se ausentó.

— González Herrero, Antonio; Cura navarro, 1-1º; *22.011.524; 1.386 pesetas; Alcantarillado; Desconocido.

— González Martínez, Francisco; Avenida de Levante, 17-1ºA; *22.010.933; 2.394 pesetas; Alcantarillado; Desconocido.

— González Martínez, José; Isaac Peral, 23; 29.047.824; 7.410 pesetas; Circulación de vehículos; Ausente.

— González Martínez, Salvador; Dionisio Guardiola, 5; —; 1.687 pesetas; Desagües y alcantarillado; Desconocido.

— González Nicolás, Antonio; La Estacada; 22.334.017; 3.309 pesetas; Circulación de vehículos; Desconocido.

— González Pérez, Antonio; Avenida de la Esperanza, 56-2º; *22.010.611; 2.803 pesetas; Alcantarillado; Ausente.

— González Pérez, Ildelfonso; Pasos, 40; *22.011.206; 20.701 pesetas; Desagües y Alcantarillado; Ausente.

— González Pérez, José; Barrio Iglesias, 30; *22.010.285; 13.072 pesetas; Desagües y Alcantarillado; Ausente.

— González Sánchez, Francisco; San Antón, 1; 27.440.517; 3.309 pesetas; Circulación de vehículos; Desconocido en señas.

— González Sánchez, José; Sagasta, 10; *22.011.425; 13.755 pesetas; Desagües y alcantarillado; Ausente.

— González Tomás, Alejandra; Tercer distrito, 62; 74.326.673; 967 pesetas; Alcantarillado; Ausente.

— Grau Guijas, María Pilar; Cura Navarro, 1-3ºB; 39.827.617; 4.725 pesetas; Circulación de vehículos; Se marchó.

— Grau Guijar, Miguel; Cánovas del Castillo, 5; 39.834.977; 47.561 pesetas; Circulación de vehículos; Se ausentó.

— Guardiola Cutillas, Juan; Zorrilla, 21; 22.237.252; 1.031 pesetas; Desagües; No residen ahí.

— Guardiola Fernández, Águeda; Martín Guardiola, 31; 22.242.327; 23.731 pesetas; Desagües y alcantarillado; Ausente.

— Guardiola García, Antonio; Avenida Asunción, 60; *22.009.345; 6.400 pesetas; Publicidad; Desconocido en señas.

Guardiola García, Josefa; Albano Martínez, 77-1º; 74.318.717; 27.684; Circulación y C.D.; Se marchó.

Notificación

Por la presente se notifica a los deudores indicados en la relación anterior que, conforme determina el artículo 106, en relación con los artículos 104 y 105 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1.684/90 de 20 de diciembre y habiendo finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, el señor Tesorero del Excelentísimo Ayuntamiento ha dictado la siguiente providencia;

«En uso de las facultades que me confiere el artículo 106 del R.G.R., declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

El pago se realizará en esta Recaudación Ejecutiva. Los plazos de ingreso, si esta notificación se publica en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», entre los días 1 y 15, el último día de plazo

para pagar finaliza el 20 de ese mismo mes. Si se publica entre los días 16 y último de un mes, el último día de plazo para pagar finaliza el día 5 del mes siguiente.

Caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes. Las costas del procedimiento y los intereses de demora, a contar desde el día siguiente al vencimiento de la deuda y hasta la fecha de un ingreso serán a cargo del deudor. Las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento de pago, estarán a lo dispuesto en los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación. Contra dicha providencia y sólo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el 99 del Reglamento General de Recaudación se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el señor Tesorero de este Ayuntamiento, previo al contencioso-administrativo, advirtiéndole que el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Jumilla, 10 de julio de 1992.—La Recaudadora Ejecutiva, María José Lifante Pedrola.

Número 8362

ÁGUILAS

Anuncio de licitación

Objeto.— La prestación del servicio de «Limpieza y mantenimiento de contenedores».

Sistema de contratación.— Concerto directo.

Tipo de licitación.— 5.500.000 pesetas/anual/4 años.

Fianzas.— Provisional: 110.000 pesetas.

Definitiva: 4 por 100 Presupuesto de Adjudicación.

Presentación de ofertas.— Hasta las 13'00 horas del día 17 de julio de 1992 en el Negociado de Bienes y Obras Municipales de este Ayuntamiento.

Apertura de pliegos.— Por la Comisión Municipal de Gobierno en la siguiente sesión que celebre con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Modelo de proposición:

Don..., mayor de edad, con domicilio en..., titular del Documento Nacional de Identidad número..., en nombre propio (o en representación de..., como acredita por...), manifiesta que, enterado del Pliego de Cláusulas económico-administrativas y restantes documentos del expediente para contratar el Ayuntamiento de Águilas el servicio de «Limpieza y mantenimiento de contenedores».

Hace constar que se compromete a la ejecución del servicio con estricta sujeción a las condiciones fijadas por el importe total, incluido I.V.A., Tasas Municipales y demás Impuestos de (en letra y número).

Acompaña a esta proposición y dentro del mismo sobre los documentos requeridos en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación del servicio, así como justificante de haber depositado en Arcas Municipales el importe de 110.000 pesetas, en concepto de fianza provisional.

Lugar, fecha y firma.

Águilas, 16 de junio de 1992.—El Alcalde.

Número 8359

MULA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1992, la modificación de los Estatutos del Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia, queda expuesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de un mes. De no producirse reclamaciones o alegaciones, se entenderá definitivo dicho acuerdo.

Mula, 10 de abril de 1992.—El Alcalde, Bibiano Imbernón García.

Número 8280

LORQUÍ

En relación con la convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo General, mediante oposición libre, se hace público lo siguiente:

1.— Relación de admitidos y excluidos por los motivos que se expresan:

Admitidos:

- Arnaldos Pérez, Manuel.
- Balsalobre Arnaldos, José Emilio.
- Carpes Ruiz, Antonio.
- Domenech Matencio, José Manuel.
- Fernández Espallardo, José Miguel.
- García Martínez, Juan Carlos.
- Hernández Quevedo, Consolación.
- López Rodríguez, Francisca.
- Marín Martínez, Carmen.
- Martínez Lajarín, Francisca.
- Martínez Ruiz, Carmen.
- Merlos Marín, Manuel.
- Navarro Cascales, Francisco Antonio.
- Nogueras Cabrera, Brígida.
- Sánchez Guillén, José Ángel.
- Sánchez Hernández, José.
- Sánchez Hernández, Marina.
- Serna García, Pilar.
- Vicente Martínez, José.
- Zafra Martínez, Encarnación.

Excluidos: Ninguno.

2.— Que el Tribunal queda integrado en la siguiente forma:

Presidente:

Don Antonio Carbonell Manzano, como titular, y don Francisco Almela García, como suplente.

Vocales:

— Don Isidro Rodríguez Guillén, como titular, y don Pedro Martínez Navarro, como suplente, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región.

— Don Jesús García Sánchez, como titular, y don Joaquín Luis González Campillo, como suplente, funcionarios designados por el Alcalde.

— Don Francisco Peñalver Martínez, como titular, y don Antonio Martínez Peñaranda, representantes sindicales.

Vocal-Secretario:

Don Graciano Marín Asensio, como titular, y doña Josefa Asensio Alacid, como suplente.

3.— Sorteo de los aspirantes: Efectuado el sorteo de los aspirantes, corresponde el número 1 a doña Francisca Martínez Lajarín, sucediéndole los demás opositores por orden alfabético de la inicial del primer apellido.

4.— Fecha, lugar y hora de la celebración de la oposición: Se fija el día 1 de septiembre de 1992 y hora de las 10, en el Centro Cultural de Lorquí, sito en calle La Cerca, número 1, para la práctica del primer ejercicio, debiendo venir los aspirantes provistos de máquina de escribir no eléctrica, es decir, manual. En todas las pruebas selectivas, los opositores deberán venir con el Documento Nacional de Identidad.

Contra la exclusión de la lista de admitidos y composición del Tribunal, se podrán presentar reclamaciones en el plazo de diez días.

Lorquí, 10 de julio de 1992.—El Alcalde.

Número 8282

YECLA**EDICTO**

Doña María Cristina Soriano Gil, Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Yecla,

Hago saber: Que, habiendo sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de junio de 1992 el expediente número 1 de Modificación de Créditos (Crédito extraordinario y Suplemento de crédito) del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes para 1992, con cargo al superávit procedente del ejercicio de 1991, según el siguiente detalle:

— Crédito extraordinario:

7700.45200.4890000 Crédito a reconocer pendiente de pago 1991, 527.771 pesetas.

— Suplemento de crédito:

7700.45200.1310000 Laboral temporal y sustituciones, 1.626 pesetas.

Total crédito extraordinario + Suplemento de crédito = Superávit = 529.397 pesetas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 158 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, queda el expediente expuesto al público por un plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar reclamaciones, en su caso.

Si transcurrido el referido plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá el expediente como definitivamente aprobado.

Yecla, 7 de julio de 1992.—La Alcaldesa, P.D.

Número 8310

FUENTE ÁLAMO DE MURCIA**EDICTO**

Por don Manuel Muñoz Rojo, en nombre y representación de «Jamones Aromadul, S.L.», se ha solicitado licencia para «Traslado y ampliación de industria cárnica de salazón y secado de jamones», con emplazamiento en carretera E-12, paraje «Cabezo de la Herradura» (Balsapintada).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Fuente Álamo de Murcia, 18 de junio de 1992.—El Alcalde, Ginés Jiménez Gómez.

Número 8261

SAN JAVIER**Notificación de diligencias de embargo de bienes inmuebles a deudores y acreedores de los mismos en ignorado paradero**

Tramitándose en esta Recaudación expediente administrativo de apremio, y habiendo sido notificados los sujetos pasivos, deudores a esta Hacienda Local de San Javier en tiempo y forma, y a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, se procede igualmente a notificar a los cónyuges y acreedores de los deudores, y desconociéndose la existencia de otros bienes preferentes de embargo conforme al artículo 131 de la Ley General Tributaria,

Se declaran embargados los inmuebles pertenecientes a los deudores que a continuación se relacionan y describen, por los descubiertos que igualmente se expresan, haciendo constar nombre y apellidos, concepto, años, importe, cónyuges y descripción física y registral de la finca con los acreedores conocidos registralmente.

Los deudores, sobre los inmuebles son titulares, en concepto de propietarios.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de San Javier, a favor del Ayuntamiento de San Javier. En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, en el plazo de 24 horas si es residente de la zona, u ocho días en caso contrario, a partir de la recepción de la presente diligencia de embargo de inmuebles; asimismo le requiero para que presente títulos de la citada finca o fincas descritas en el plazo de tres días si es residente o quince si es forastero, al amparo del Reglamento General de Recaudación, y en caso de no presentarla, todos los gastos serán suplidos a su costa, solicitándose el título

ante el notario correspondiente. Expídase el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación dominical, de cargas y gravámenes así como situación jurídica de la finca que conste en el Registro igualmente a su costa, llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento, de este expediente a la Tesorería para autorización de subasta de conformidad con el Reglamento General de Recaudación.

Por todo lo cual y ante la imposibilidad de notificar la diligencia de embargo a los deudores relacionados, se procede a notificar la diligencia de embargo en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», fijándose los edictos en la Casa Consistorial y en esta oficina de Recaudación.

Nombre y apellidos; Concepto; Años; Importe; Descripción física y registral de la finca.

— Antillana Construcciones; I.B.I., L.F.Ind.; 84 a 90; 978.422; Libro 162, folio 77, finca 11.262, urbana subpolígono R-6-B-4 de diez mil ciento ochenta metros cuadrados, en La Manga del Mar Menor.

— Anwar Properties; I.B.I.; 90 a 91; 49.822; Libro 471, folio 074, finca 38.996, urbana treinta y cuatro, vivienda tipo G, dúplex planta 2ª, escalera 5, en La Manga del Mar Menor.

— Asma Properties; I.B.I.; 90 a 91; 44.867; Libro 471, folio 112, finca 39.034, urbana diecisiete, vivienda tipo E, planta primera, escalera 8, en La Manga del Mar Menor.

— Bilbao Esquerra, Fernando. Cónyuge: Mará Elena Alexiades Ara; I.B.I.; 86 a 90; 85.718; Libro 261, folio 057, finca 22.457, urbana ciento ocho, bungalow cuarenta y siete, edificio Soling en La Manga del Mar Menor.

— Conesa Martínez, Joaquín. Cónyuge: Thirza Meroth; I.B.I.; 81 a 90; 206.633; Libro 245, folio 081, finca 21.102, urbana cuarenta y uno, apartamento letra F, planta cuarta, en Pirámide, de La Manga del Mar Menor.

— Díaz López, Ángel. Cónyuge: Araceli Díaz Coneja Martino; I.B.I.; 81 a 90; 122.249; Libro 447, folio 039, finca 35.498, urbana ciento treinta, villa V-5, planta baja, en Parque Pedrucho, La Manga del Mar Menor.

— Durán García, Carmen; I.B.I.; 86 a 90; 119.498; Libro 363, folio 164, finca 29.559; urbana cuatro, vivienda en planta primera, letra C, en La Manga del Mar Menor.

— Egea Ibáñez, Juan Manuel. Cónyuge: María Esther Martínez Alonso; I.B.I.; 87 a 90; 81.199; Libro 394, folio 019, finca 32.226, urbana dieciocho, vivienda tipo B, quinta planta en La Manga del Mar Menor.

— Ferbau, S.A.; I.B.I., Plus Valía; 89 a 90; 821.091; Libro 500, folio 003 y 019, finca 39.457 y 39.473, urbanas dos y diez, viviendas dúplex en Sant Yago-Nilo en La Manga del Mar Menor. Acreedores: Banco Hipotecario de España, S.A., por importe de 9.840.000 pesetas.

— Fernández Díaz, Antonio y 2. Cónyuge: Dolores Alarcón Ruiz; I.B.I., C.Des. Urb.; 82 a 90; 82.524; Libro 336, folio 110, finca 15.390-N, urbana parcela noventa y ocho, polígono A en La Manga del Mar Menor. Acreedores: Banco de Europa, S.A., por importe de 5.000.000 de pesetas.

— García Ardil, José Miguel; I.B.I.; 83 a 90; 81.748; Libro 229, folio 084, finca 17.372-N, urbana veintidós, apartamento derecha tipo A, planta sexta, edificio Orfeo en La Manga del Mar Menor. Acreedores: Caja Postal de Ahorros, por importe de 1.200.000 pesetas.

— García Hernández, Juan; I.B.I., L.F., P, Lic.Urb.; 80 a 90; 1.122.954; Libro 432, folio 162, finca 34.822, urbana solar (Z-2) K1, en La Manga del Mar Menor. Acreedores: Banco Popular Español, S.A., por importe de 38.500.000 pesetas.

— García Martínez, Vicente. Cónyuge: Josefa Pardo González; I.B.I.; 89 a 90; 79.226; Libro 250, folio 135, finca 21.430, urbana veinticuatro, vivienda tipo A, en primera planta, de San Javier.

— García Munuera, José. Cónyuge: Josefa Martínez López; I.B.I.; 81 a 90; 80.778; Libro 265, folio 170, finca 22.638, urbana cuarenta y tres, vivienda siete, planta baja en Las Brisas de La Manga del Mar Menor.

— Hernández Belmonte, Joaquín. Cónyuge: María Pérez Castelló; I.C.V.; 79 a 91; 252.836; Libro 198, folio 121, finca 16.813, urbana ochenta y dos, piso tercero, número sesenta, bloque V, Bella Vista, en La Manga del Mar Menor.

— Inmenor S.A.; I.B.I., C. Des. Urb.; 82 a 90; 401.314; Libro 246, folio 001, finca 21.196, urbana ochenta y ocho y ciento tres, plazas de garaje y trastero 39 y 53, en La Manga del Mar Menor.

— Jomara; I.B.I.; 89 a 90: 1.678.703; Libro —, folio 63, finca 11.817, urbana parcela C-10, en polígono C de la Manga del Mar Menor.

— Linati Vigas, Alejandro; I.B.I., L.F.I.; 86 a 90; 155.623; Libro 268, folio 055, finca 22.866, urbana número seiscientos sesenta y siete, piso bajo número uno-A, bloque Estocolmo, en La Manga del Mar Menor.

— Marín Moreno, Pedro. Cónyuge: Concepción Otón Martínez; I.B.I.; 83 a 90; 103.173; Libro 253, folio 074, finca 21.516, urbana subpolígono P-A-1, obra nueva Las Brisas, vivienda doce, planta 2ª, en La Manga del Mar Menor.

— Martín López, José Javier; L.F.I.; 88 a 89; 80.872; Libro 409, folio 076, finca 33.001, urbana porción cuarenta y nueve bis, planta baja de pirámide X, en La Manga del Mar Menor.

— Martínez Vera, Ángel. Cónyuge: Lucía Ballester Luengo; I.B.I., C.D. Urb.; 87 a 90; 127.869; Libro 400, folio 130, finca 32.067, urbana cincuenta y cinco, local comercial 15, Hawaii, en La Manga del Mar Menor.

— Oltra Rodríguez, Yolanda; I.B.I., C.D. Urb.; 1990; 62.524; Libro 491, folio 161, finca 38.727, vivienda tipo A-1, en dos plantas, en La Manga del Mar Menor. Acreedores: Caja de Ahorros del Mediterráneo, por importe de 3.470.000 pesetas.

— Proherga; I.B.I.; 1990; 319.405; Libro 572, folio 001, finca 45.109; urbana cuarenta y cinco, vivienda tipo P, planta undécima, dieciséis en La Manga del Mar Menor.

— Promociones Aluse, S.A.; I.B.I.; 89 a 90; 110.101; Libro 518, folio 203, finca 41.713, urbana porción 129, vivienda letra A, en planta octava, en La Manga del Mar Menor. Acreedores: Banco Bilbao-Vizcaya, S.A. por importe de 5.625.000 pesetas.

— Promociones América, S.A.; I.B.I., L.F.Ind.; 84 a 90; 112.310; Libro 259, folio 164, finca 8.929-N, veinte, vivienda quince tipo B, en primera planta en La Manga del Mar Menor.

— Promotora Galaico Levantina, S.A.; L.F.I.; 82 a 90; 425.001; Libro 130, folio 95, finca 8.808, rústica, un trozo de terreno arenal inculco, porción A, en La Manga del Mar Menor, de una hectárea, setenta y siete áreas y veinticinco centiáreas.

— Ramírez Fernández, José. Cónyuge: María Teresa Rodríguez Gamero; L.F.I., L.Urb., Sellos; 89 a 90; 84.008; Libro 384, folio 030, finca 030, finca 10.022-N; urbana cinco bajo, local letra A, en Edificio Mónaco, en La Manga del Mar Menor, de ciento diez metros cuadrados. Acreedores: Caja de Ahorros del Mediterráneo, por importe de 16.010.000 pesetas.

— Rubira Fernández, José y 9. Cónyuge: María José Pérez Pérez; I.B.I.; 89 a 90; 108.925; Libro 364, folio 023, finca 29.593, urbana veintiuno, vivienda planta quinta, letra D, en el Pedrucho, de La Manga del Mar Menor.

— Sánchez García, Pascual. Cónyuge: Ascensión Nicolás González; L.F.I.; 85 a 90; 115.290; Libro 253, folio 165, finca 21.606, urbana veintinueve, apartamento 618, en Manga Beach, bloque VI, en La Manga del Mar Menor.

— Soler Ballester, Antonio; I.B.I.; 88 a 90; 121.520; Libro 232, folio 031, finca 20.123, urbana parcel noventa y una, polígono E, en la Manga del Mar Menor.

— Stil Domo, S.A.; I.B.I., L.F.I., C. Des. Ur.; 1990; 322.942; Libro 344, folio 152, finca 28.714, urbana veintisiete, vivienda cinco, dúplex en La Manga del Mar Menor. Acreedores: Caja de Ahorros del Mediterráneo, por importe de 4.500.000 pesetas.

— Urbanizadora Hispano Belga; I.B.I., C. Des. Urb.; 82 a 90; 1.425.300; Libro 472, folio 200, finca 11.039-N, urbana solar Z-3 (B2), en La Manga del Mar Menor.

San Javier, 15 de julio de 1992.—El Recaudador.

Número 8221

MOLINA DE SEGURA

ANUNCIO

Solicitada devolución de fianza definitiva, por Hormigones Martínez, S.A., depositada en su día para responder de

las obras de «Proyecto Modificado de reposición de servicios urbanísticos en varias calles del casco urbano y pedanías, 2ª actuación», y una vez transcurrido el plazo de garantía y recibidas definitivamente las mismas, se expone al público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 88/1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que, durante quince días, por particulares y entidades puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Molina de Segura, 17 de junio de 1992.—El Alcalde.

Número 8220

MOLINA DE SEGURA

ANUNCIO

Solicitada devolución de fianza definitiva, por Hormigones Martínez, S.A., depositada en su día para responder de las obras de «Proyecto Modificado de reposición de servicios urbanísticos en varias calles del casco urbano y pedanías, 1ª actuación», y una vez transcurrido el plazo de garantía y recibidas definitivamente las mismas, se expone al público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 88/1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1935, a fin de que, durante quince días, por particulares y entidades puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Molina de Segura, 17 de junio de 1992.—El Alcalde.

Número 8278

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Copemur, S.A.L. (exp. 2.351/92), licencia para la apertura de almacén cerrado para venta mayor de artículos de peluquería en calle Santa Rosa, esquina a calle Huerto, bajo, Santiago el Mayor, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 12 de junio de 1992.—El Alcalde.